



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ESTADOS DE LA BECA RESIDENCIAS
INDÍGENAS AL MES DE OCTUBRE DE 2023.
REGULARIZA ESTADOS DE CINCO BENEFICIARIOS.
ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 03 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-05845/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 52 del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre de 2022, que Aprueba el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 1 de diciembre de 2022 que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en el Decreto Supremo N° 142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación, que designa a Camila Rubio Araya para el cargo de Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Indígenas, que contempla la Beca de Residencia Indígena.

2.- Que, la Beca de Residencia Indígena es un beneficio dirigido a estudiantes de educación superior, que consiste en la entrega de un subsidio en dinero destinado a financiar el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores. El beneficio se concentra en 12 regiones del país de acuerdo con el domicilio familiar del estudiante: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, y Magallanes y Antártica Chilena. Los estudiantes que se adjudiquen el beneficio recibirán un subsidio de acuerdo con los montos determinados para cada región.

3.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 34.729.639, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas, el cual contempla la Beca de Residencia Indígena (BRI).

4.- Que, por su parte, la resolución exenta N°3986 de fecha 27 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que Aprueba el Manual de asignación de beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, ha definido como Casos especiales, aquellas solicitudes que responden, ya sea a requisitos o criterios especiales de asignación, a un procedimiento diferente del conducto regular adoptado por el programa, o que presenten alguna situación administrativa, en cuyo caso JUNAEB podrá asignar bajo esta figura, atendidas circunstancias especiales y debidamente calificadas conforme lo establecido en el título 9 del aludido Manual, agregando que la asignación de estos casos tendrá lugar cuando la normativa del programa lo permita; como causal de eliminación la "circunstancia prevista por JUNAEB que, en el evento de configurarse, tiene como consecuencia la eliminación de la beca o residencia asignada previamente al estudiante, para el período lectivo correspondiente por constatarse que el estudiante no cumplía con los requisitos, debiendo activarse el procedimiento de restitución de fondos, en caso de ser procedente"; como Causal de rechazo, las circunstancias que, una vez verificadas

en el marco de los procesos de asignación, habilitan al rechazo de las solicitud de postulación o renovación Asimismo, ha definido como Causal de supresión aquellas circunstancias que, una vez verificadas en el marco de los controles posteriores a la asignación, habilita la supresión o revocación del beneficio por dejar de cumplir alguno de los requisitos que dio origen a la asignación.

5.- Que, enseguida, el referido Manual de asignación de beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2023, establece en su Título 4, denominado "Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias", Subtítulo 4.4 "Beca Residencia Indígena", los requisitos de asignación de la Beca para estudiantes postulantes y renovantes del beneficio.

6.- Que, es preciso señalar que el Programa contempla la posibilidad de suspender la entrega del beneficio por un período determinado, debiendo para ello solicitarlo oportunamente a JUNAEB y acreditar el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

7. Que, cabe indicar que para los procesos de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, se contemplan distintos modelos de asignación. En el caso de la Beca de Residencia Indígena se aplica un modelo de asignación basado en la focalización para estudiantes postulantes, en el cual, previo a la asignación del beneficio y habiéndose determinado el universo de postulantes que cumplen los requisitos para acceder a la beca, se aplica un modelo que permite identificar a aquellos grupos que se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad, junto con considerar otras variables relevantes relacionadas con la naturaleza propia del programa. Para estos efectos se utiliza como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante, la cual sirve de guía para calificar las particularidades del estudiante postulante y de su grupo familiar, otorgando un puntaje que permite ordenar la calificación obtenida por los alumnos para proceder a asignar el beneficio, a través de un orden de prelación.

8. Que, por otra parte, y sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, es preciso hacer presente que para el proceso de asignación de los programas de becas y residencias que atiende JUNAEB, en el título 9 "Acceso garantizado, casos especiales y grupos específicos" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se contempla el mecanismo de asignación de acceso preferente. Para estos efectos, el acceso garantizado corresponde a una condición especial de ingreso que le asegura la asignación de un beneficio a un estudiante sobre otros, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos, sin estar sujetos a la prelación del modelo de focalización antes señalado.

9. Que, en consecuencia, para la asignación del beneficio Beca de Residencia Indígena, se utiliza un modelo de focalización que emplea como instrumento la Pauta de Vulnerabilidad del Estudiante y, prioritariamente, el acceso garantizado al beneficio, ya detallados precedentemente.

10.- Que, respecto a la asignación del beneficio el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó, para el mes de octubre del año 2023, un total de 95 solicitudes de postulación de la BRI a fin de constatar el cumplimiento de sus requisitos, determinando atribuir los estados que se aprobarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

11.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en los considerandos anteriores se contiene en archivo Excel elaborado por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, nómina de asignación en el cual se sancionan los estados de la respectiva beca indicando solo los totales. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca de Residencia Indígena (BRI) para el año 2023, podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

12.- Que, por otra parte, es preciso señalar que conforme se detalla en minuta adjunta, existen 5 beneficiarios que durante el periodo 2023 tuvieron un cambio de estado que no fue reflejado en actos administrativos anteriores debido a que no fue informado oportunamente por las Direcciones Regionales de JUNAEB, razón por la cual, se procede a regularizar en el presente acto administrativo el estado del beneficio conforme a la sanción correspondiente.

13.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y en el marco del desarrollo del programa Beca Residencias Indígenas para el 2023, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de la beca en los términos que a continuación se indica.

14.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE los siguientes estados de la Beca Residencias Indígenas, correspondiente a octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

Estado	Postulante	Renovante	Total
Becado	3	5	8
Egresado de carrera	0	2	2

Eliminado		3	6	9
Pendiente		0	1	1
Suprimido		31	11	42
Suspensión Anual		2	1	3
Suspensión segundo semestre		9	13	22
Titulado		0	8	8
Total		48	47	95

ARTÍCULO SEGUNDO: REGULARÍZASE ADMINISTRATIVAMENTE, el estado de la Beca de Residencia Indígena a los estudiantes individualizados a continuación, estableciéndose la sanción final conforme al siguiente detalle:

Rut	DV	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	Mes becado	Estado actual	Mes cambio estado	Sanción final
20327138	7	Yenifer Paz Belén	Raio	Huentén	Marzo	Titulado		Titulado
20380232	3	Felipe Duvan	Melín	Machacan	Marzo	Egresado de carrera	Junio	Egresado de carrera
21367101	4	Benjamín Antonio	Rojas	Rojas	Junio	Verificado	Julio	Verificado
21439725	0	Maura Carolina	Alvarado	Canío	Junio	Verificado	Julio	Verificado
21650711	8	Matías Ignacio	Montecinos	Cerna	Mayo	Solicitud rechazada	Junio	Solicitud rechazada

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución: Minuta de Asignación de Becas elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil, de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ÍMPUTESE los gastos que derivan de lo señalado en la presente resolución exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02 Programa de Becas Indígenas, correspondiente a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE, que en cumplimiento de lo prescrito en la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y en la Resolución Exenta N° 500/2022 del CPLT Aprueba Nuevo Texto de la Instrucción General del Consejo Para la Transparencia, Sobre Transparencia Activa y Deroga Expresamente las Instrucciones Generales N° 3,4,7,8, 9 y 11 de este Consejo, no se adjuntan al presente acto administrativo las nóminas que contienen la individualización de los estudiantes por contener datos de menores de edad, encontrándose estas disponibles en su versión original en el expediente N° 4422/2023 del Gestor Documental de JUNAEB.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en soporte digital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, totalmente tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Minuta BRI - octubre 2023	Digital	Ver		

JGT/DSC/RMC/CMA/LIC

Distribución:

Departamento Jurídico
Departamento de Bienestar Estudiantil
Subdepartamento de Comunicaciones